

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-202-03-26

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE PRESTADORA DEL SERVICIO LA C. **"MÓNICA CASTRO RENTERÍA"** REPRESENTADA POR ELLA MISMA Y POR OTRA PARTE EL ÓRGANO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EL **"INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACION Y PLANEACION URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI"** POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LA C. **SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ** MISMAS QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1. Se denominará al INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, como **"EL CLIENTE"** y a la C. Mónica Castro Rentería como **"EL PRESTADOR"**; y a ambos como **"LAS PARTES"** y a este instrumento jurídico como **"EL CONTRATO"**.

2. **"EL PRESTADOR"** declara ser una Persona Física constituida bajo las leyes mexicanas, que su actividad preponderante es el de "Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo", que se encuentra inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CARM991213N72 con domicilio fiscal ubicado en calle

3. **"EL CLIENTE"**, manifiesta ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave IMI040511U39 y con domicilio fiscal en Av. De la Reforma N° 508 Primera Sección, de esta Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21100.

Que tiene como objeto, promover e instrumentar los planes, programas y proyectos urbanos que el Municipio de Mexicali requiere para su desarrollo sustentable y fortalecer su identidad, con bases y criterios técnicos, científicos y de participación ciudadana.

4.- **"EL CLIENTE"** sigue declarando, que requiere de los servicios para desarrollar diversas actividades para **generar y actualizar la base de datos del banco de proyectos estratégicos, del equipamiento urbano y las que se deriven del programa operativo anual**, mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente contrato.

5.- **"LAS PARTES"** han negociado y deciden manifestar su voluntad bajo las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Es voluntad del **"CLIENTE"** contratar los servicios profesionales de **"EL PRESTADOR"** y este último manifiesta su voluntad de aceptarlos, acuerdo

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-202-03-26

que entrará en vigor a partir del 01 de mayo del año 2026, debiendo cumplir **"EL PRESTADOR"** con las actividades contratadas.

SEGUNDA. "EL CLIENTE" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL PRESTADOR"** toda la documentación necesaria y a darle todas las facilidades respecto a la información de sus servicios, para que el primero de ellos esté en posibilidades de ejercer sus servicios.

b) Se obliga a entregar los documentos que amparen sus servicios a efecto de que **"EL PRESTADOR"** lleve a cabo la actividad contratada en el presente contrato.

TERCERA. "EL CLIENTE" cubrirá los honorarios profesionales por los días trabajados y las tareas desarrollados, descritos en el inciso a) de la Cláusula cuarta de este contrato, consistentes en desarrollar diversas actividades para generar y actualizar la base de datos del banco de proyectos estratégicos, del equipamiento urbano y las que se deriven del programa operativo anual mismas que se señalan y describen en la cláusula cuarta de este contrato, y descritas en el anexo uno del presente, por la cantidad de **\$ 100,800.00 M.N. (Cien mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional)** más el IVA y menos las retenciones correspondientes, misma que será cubierta en doce parcialidades de \$ 8,400.00 M.N. (Ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional) más el IVA y menos las retenciones correspondientes; por los avances de las actividades desarrolladas para el departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali.

CUARTA. "EL PRESTADOR" tendrá las siguientes obligaciones:

a) Se obliga a entregarle a **"EL CLIENTE"** en forma digitalizada, los productos resultantes de:

- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la ciudad de Mexicali a nivel idea conceptual (perspectiva, esquema o render) que muestre como podría verse un proyecto volumétricamente emplazado en un determinado lugar.
- Realizar y/o auxiliar según sea el caso en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura, ubicación y evaluación de espacio público y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados, así como los planes y programas en proceso ejecutados por el instituto para el cual labora.
- Colaborar en la generación de información mediante levantamientos de fotografía aérea con drone, levantamientos con cinta u odómetro y llenado de fichas técnicas para consolidar los reportes correspondientes a la evaluación de espacios públicos para Mexicali.

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-202-03-26

- Procesar información para generar y/o actualizar documentos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios o proyectos competentes al instituto.
- Generar la información necesaria para determinar el porcentaje de ejecución de los proyectos pertenecientes al Banco de Proyectos Estratégicos para Mexicali provenientes de los instrumentos de planeación vigentes para el municipio de Mexicali.
- Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.
- Generar informes de manera mensual correspondientes a las actividades desarrolladas.

Las demás que surjan del departamento de estudios y proyectos estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali. Apartados descritos en el anexo uno del presente contrato.

b) Entregarle a **"EL CLIENTE"** La facturación que reúna los requisitos fiscales de Ley, de acuerdo con el monto y parcialidades pactadas.

c) Confidencialidad: **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener de forma confidencial el presente instrumento y toda la información y documentación recibida del **"EL CLIENTE"** en relación con el objeto del presente contrato. Así como la información y documentación propia generada como objeto de este instrumento y a no divulgar a terceros dicha información. La obligación de confidencialidad aquí establecida no aplica a información o documentos que por su naturaleza se encuentre en el dominio público. Las obligaciones señaladas en esta sección permanecerán a un a la terminación del presente contrato, por cualquier causa.

QUINTA. La duración de este contrato será del período comprendido del día 01 de mayo de 2026 al 31 de octubre de 2026 y entrega de los trabajos señalados en el anexo uno.

SEXTA. Ambas partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de servicios profesionales, sin patrón ni empleador, por lo que **"EL PRESTADOR"** expresa su independencia de acción para en el cumplimiento del servicio contratado.

SÉPTIMA. Son causas de terminación y rescisión de este contrato las siguientes:

a) No cumplir **"EL PRESTADOR"** con cualquiera de los incisos de la propuesta de trabajo anexa a este contrato.

b) Por voluntad expresa y unilateral de cualquiera de las partes, dando aviso por escrito con quince días de anticipación.

OCTAVA. Para cualquier controversia que pudiese surgir con relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten



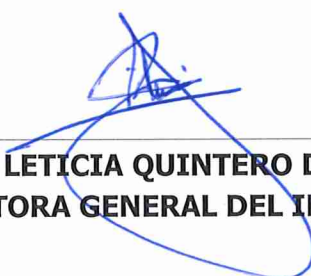

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-202-03-26

expresamente a la jurisdicción y legislación de los tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

NOVENA. Enteradas las partes del contenido y alcance del presente contrato y considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman de conformidad en la ciudad de Mexicali, Baja California el día 05 de mayo de 2026, para que surta efectos desde este momento.

EL CLIENTE



SILVIA LETICIA QUINTERO DÍAZ
DIRECTORA GENERAL DEL IMIP

EL PRESTADOR



MÓNICA CASTRO RENTERÍA

TESTIGOS



J. HUMBERTO RENTERÍA CERVANTES
COORD. ADMINISTRATIVO DEL IMIP



ELVIA ELLIANY CRUZ BAEZ
JEFE DE DEPTO. DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS ESTRATÉGICOS

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

SP-64-642-202-03-26

ANEXO UNO

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS.

ACTIVIDAD GENÉRICA: Apoyar en las actividades relacionadas con el departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos perteneciente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A REALIZAR

- 1.- Colaborar en el desarrollo de proyectos para la ciudad de Mexicali a nivel idea conceptual (perspectiva, esquema o render) que muestre como podría verse un proyecto volumétricamente emplazado en un determinado lugar.
- 2.- Realizar y/o auxiliar según sea el caso en levantamientos de campo para la actualización de bases de datos correspondientes a los siguientes temas: banco de proyectos estratégicos de Mexicali, cobertura, ubicación y evaluación de espacio público y cualquier otra que se derive de los programas operativos anuales contemplados, así como los planes y programas en proceso ejecutados por el instituto para el cual labora.
- 3.- Colaborar en la generación de información mediante levantamientos de fotografía aérea con drone, levantamientos con cinta u odómetro y llenado de fichas técnicas para consolidar los reportes correspondientes a la evaluación de espacios públicos para Mexicali.
- 4.- Procesar información para generar y/o actualizar las bases de datos o documentos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios o proyectos competentes al instituto.
- 5.-Procesar información para generar bases de datos que sirvan de fuente de información para el desarrollo de estudios competentes al instituto.
- 6.- Apoyar en cualquier actividad que se derive de la naturaleza del cargo y que sean encomendadas por su jefe inmediato.
- 7.- Generar informes de manera mensual correspondientes a las actividades desarrolladas.

***Toda la información generada deberá mantenerse actualizada dentro del respaldo correspondiente al Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana de Mexicali y deberán ser reportada a su jefe inmediato en formato digital y editable de manera periódica.**

